

COMISIÓN FISCAL PROVINCIAL
INFORME DE EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO
DE REGLAS FISCALES

LEY PROVINCIAL N° 1812-I
“DEL RÉGIMEN PROVINCIAL DE RESPONSABILIDAD FISCAL
MUNICIPAL”

Capítulo III, Art. 7º, inc. 1.

RESUMEN GENERAL DE
EVALUACIÓN ANUAL DE MUNICIPIOS

AÑO: 2022

Mayo 2023

INFORME DE EVALUACIÓN ANUAL

El presente informe corresponde a la Evaluación correspondiente al periodo Anual 2022, del Cumplimiento de Reglas Fiscales, de los Municipios, que integran la Provincia de San Juan y están adheridos a la Ley N° 1812-I, “*Del Régimen Provincial de Responsabilidad Fiscal Municipal*”.

El procedimiento de evaluación se efectúa de acuerdo con la *Guía Metodológica* elaborada y aprobada por la Comisión Fiscal Provincial y según lo establecido por el Art. 2º y Art. 3º de la Ley N°: 1812-I. Asimismo, dicha guía establece que la fuente de información para el seguimiento y la evaluación consiste en las planillas 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 que remiten los Municipios oportunamente.

En función de las obligaciones establecidas en el Capítulo II artículo 3º de la citada Ley, y del Reglamento Interno de la Comisión Fiscal Provincial, la Unidad Ejecutora Provincial, realiza el seguimiento del comportamiento fiscal de los Municipios adheridos, con el fin de proveer los elementos necesarios, para dar cumplimiento a lo establecido en el Capítulo III artículo 7º de la Ley citada.

A tales efectos, se analiza la publicación de la información pertinente en la página web de cada Municipio (Capítulo I artículo 2º), además, del cumplimiento de la Regla del Gasto Público, ejecutado acumulado al cierre anual, la Regla del Servicios de la Deuda, la Regla del Empleo, (Capítulo II, art. 3º); y la Regla de Fin de Mandato. (Cap. II, art. 3º) de corresponder.

En base a lo anterior, corresponde proceder a la evaluación del cumplimiento de las pautas y reglas de comportamientos establecidas, por cada Municipio.

1. – ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN

a. PUBLICACIÓN Y PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN

El artículo 2º de la Ley N° 1812-I establece que, cada Municipio publicará en su página web: el Presupuesto Anual, una vez aprobado y la Cuenta Anual de Inversión (Cuenta Gral. Del ejercicio). Con un rezago de un trimestre, difundirá información trimestral de la ejecución presupuestaria (base devengado y base caja – Planilla 1) y del Stock de la Deuda Pública incluida la flotante (Planilla 6).

Cuadro 1. Publicación en el sitio web oficial.

PUBLICACIÓN DE INFORMACIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL ART.2º CAP.I -Ley 1812-I (SI/NO/PTE.)							
MUNICIPIO	OTA 2022	PRESUPUESTO 2022	CUENTA GRAL. DEL EJERCICIO	EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA		STOCK DE DEUDA (31/12/22)	PÁGINA WEB
				Devengado (31/12/22)	Base Caja (31/12/22)		
ALBARDON	SI	SI	PTE.	NO	NO	NO	https://www.municipalidaddealbardon.com/
ANGACO	NO	SI	PTE.	NO	NO	NO	https://municipiodeangaco.gob.ar/
CALINGASTA	SI	SI	PTE.	NO	NO	NO	http://calingasta.gob.ar
CAPITAL	SI	SI	PTE.	SI	SI	SI	http://www.municipiosanjuan.gob.ar/
CAUCETE	NO	NO	PTE.	NO	NO	NO	https://municipalidaddecaucete.gob.ar/
CHIMBAS	SI	NO	PTE.	NO	NO	NO	http://www.municipiodechimbas.gob.ar/
IGLESIA	SI	SI	PTE.	NO	NO	NO	https://gobiernoiglesia.gob.ar/
JACHAL	SI	SI	PTE.	SI	SI	SI	https://www.municipiodejachal.gob.ar/
9 DE JULIO	NO	NO	PTE.	NO	NO	NO	http://municipio9dejulio.gob.ar/
POCITO	SI	SI	PTE.	NO	NO	NO	https://www.pocito.gov.ar/
RAWSON	SI	SI	SI (2021)	SI	SI	SI	http://municipioderawson.gov.ar/
RIVADAVIA	SI	SI	SI (2020)	SI	SI	SI	http://rivadavia.gob.ar/
SAN MARTIN	SI	SI	SI (2020)	SI	SI	SI	http://municipiosanmartinsj.gob.ar/
SANTA LUCIA	NO	SI	PTE.	NO	NO	NO	http://www.municipiosantalucia.gov.ar/
SARMIENTO	NO	NO	PTE.	NO	NO	NO	https://municipiosarmiento.gob.ar/
ULLUM	SI	SI	SI (2021)	SI	SI	SI	https://www.ullum.gob.ar/
VALLE FERTIL	SI	SI	PTE.	SI	SI	SI	https://municipiodevallefertil.com/
25 DE MAYO	NO	NO	PTE.	NO	NO	NO	https://www.veinticincomemayo.gob.ar/
ZONDA							NO TIENE

ACLARACIÓN: CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO PENDIENTE DE PUBLICACIÓN (PTE.), HASTA LA APROBACIÓN POR EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

Así mismo el artículo 2º establece que se presentará información del Nivel de Ocupación del sector público municipal al 31 de diciembre de cada año, con un rezago de un trimestre, consignando totales de la planta de personal permanente, transitorio y personal contratado.

Cuadro 2. Presentación de información física ante la UEP.

PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN FÍSICA						
MUNICIPIO	Planilla 1	Planilla 2	Planilla 3	Planilla 4	Planilla 5	Planilla 6
ALBARDÓN	SI	SI	SI	SI	SI	SI
ANGACO	SI	SI	SI	SI	SI	SI
CALINGASTA	SI	SI	SI	SI	SI	SI
CAPITAL	SI	SI	SI	SI	SI	SI
CAUCETE	SI	SI	SI	SI	SI	SI
CHIMBAS	SI	SI	SI	SI	SI	SI
IGLESIA	SI	SI	SI	SI	SI	SI
JACHAL	SI	SI	SI	SI	SI	SI
9 DE JULIO	SI	SI	SI	SI	SI	SI
POCITO	SI	SI	SI	SI	SI	SI
RAWSON	SI	SI	SI	SI	SI	SI
RIVADAVIA	SI	SI	SI	SI	SI	SI
SAN MARTIN	SI	SI	SI	SI	SI	SI
SANTA LUCIA	SI	SI	SI	SI	SI	SI
SARMIENTO	SI	SI	SI	SI	SI	SI
ULLUM	SI	SI	SI	SI	SI	SI
VALLE FERTIL	SI	SI	SI	SI	SI	SI
25 DE MAYO	SI	SI	SI	SI	SI	SI
ZONDA	SI	SI	SI	SI	SI	SI

b. REGLA DEL GASTO

b.1 Regla del Gasto Corriente

El artículo 3º de la Ley Nº 1812-I, establece que *“la tasa nominal de incremento del gasto público corriente primario neto de los municipios no podrá superar la tasa de aumento del índice de precios al consumidor de cobertura nacional (IPC) previsto en el marco macro fiscal (artículo 2º, inciso c, de la Ley Nacional Nº 25.917)”*.

“A partir del Ejercicio Fiscal 2021, para aquellos municipios que ejecuten el presupuesto (base devengado) con resultado financiero superavitario en el año previo al que se realice la valoración de la evolución del gasto, la tasa nominal de incremento del gasto corriente Primario no podrá superar la tasa de crecimiento nominal del Producto Bruto Geográfico (PBG)”.

“Como excepción a lo dispuesto en el párrafo anterior, cuando la variación del Producto Bruto Geográfico (PBG) en términos reales sea negativa, la tasa de crecimiento del gasto primario no podrá superar la variación de Índice de Precios al Consumidor (IPC)”.

Para el análisis de la regla del gasto se calculó la tasa nominal de variación del gasto ejecutado Anual 2022, respecto de la ejecución del gasto anual del ejercicio anterior (2021), considerando las deducciones previstas en cada caso.

En este sentido, los municipios que han presentado en el cierre del ejercicio 2021, un resultado financiero superavitario, corresponde la evaluación de esta regla respecto al PGB.

Cuadro 3: Evolución del PGB



		PGB-SJ Promedio Corriente (1)	Variación interanual
2020	I Trimestre 2020	297.223	
	II Trimestre 2020	279.769	
	III Trimestre 2020	299.522	
	IV Trimestre 2020	342.052	
2021	I Trimestre 2021	402.007	35,3%
	II Trimestre 2021	428.447	53,1%
	III Trimestre 2021	480.424	60,4%
	IV Trimestre 2021	544.103	59,1%
2022	I Trimestre 2022	667.820	66,1%
	II Trimestre 2022	763.945	78,3%
	III Trimestre 2022	947.763	97,3%
	IV Trimestre 2022	1.122.409	106,3%

Nota

(1) El PGB-SJ Promedio se calcula como el promedio de los trimestres transcurridos en el año en curso

Fuente: Instituto de Investigaciones Económicas y Estadísticas

En el caso de los Municipios que presentaron resultado financiero deficitario en el año previo al que se realiza la valoración, se expone el comportamiento de esta regla con relación a la variación del IPC, tal es el caso de **Caucete, Jáchal, Santa Lucía, Sarmiento, Valle Fértil y Zonda**.

Cuadro 4: Evolución del IPC



	Unidad de medida	2019 2020 2021			Unidad de medida	sep-22 oct-22 nov-22			Último dato: dic-22		
		var. % i.a. (dic)				var. % mensual			var. % mensual	var. % acum.	var. % i.a.
Índices de precios											
Índice de precios al consumidor (IPC)											
Nivel general	var. % i.a. (dic)	53,8%	36,1%	50,9%	var. % mensual	6,2%	6,3%	4,9%	5,1%	94,8%	94,8%
Por divisiones											
Alimentos y bebidas no alcohólicas		56,8%	42,1%	50,3%		6,7%	6,2%	3,5%	4,7%	95,0%	95,0%
Bebidas alcohólicas y tabaco		50,2%	33,1%	55,1%		9,4%	5,4%	6,3%	7,1%	92,9%	92,9%
Prendas de vestir y calzado		51,9%	60,0%	64,6%		10,6%	6,8%	4,5%	4,0%	120,8%	120,8%
Vivienda, agua, electricidad y otros comb		39,4%	17,6%	28,3%		3,1%	7,5%	8,7%	4,2%	80,4%	80,4%
Equipamiento y mantenimiento del hogar		63,7%	37,7%	46,6%		6,0%	4,9%	5,4%	5,9%	97,2%	97,2%
Salud	var. % i.a. (dic)	72,1%	28,7%	51,8%	var. % mensual	4,3%	7,1%	4,1%	5,7%	90,9%	90,9%
Transporte		49,7%	34,2%	57,6%		5,8%	4,5%	6,1%	5,8%	86,2%	86,2%
Comunicaciones		63,9%	7,6%	35,8%		2,5%	12,1%	6,4%	3,4%	67,8%	67,8%
Recreación y cultura		48,5%	48,0%	47,0%		5,2%	5,6%	4,2%	4,6%	83,2%	83,2%
Educación		47,1%	20,1%	56,1%		3,7%	7,1%	3,8%	3,9%	86,3%	86,3%
Restaurantes y hoteles		50,3%	36,3%	65,4%		4,8%	7,4%	5,5%	7,2%	108,8%	108,8%
Bienes y servicios varios		55,9%	26,7%	38,8%		6,8%	6,1%	5,8%	5,7%	97,8%	97,8%
Por categorías											
Estacionales		48,9%	64,4%	50,1%		11,7%	9,0%	4,1%	4,6%	134,1%	134,1%
IPC núcleo	var. % i.a. (dic)	56,7%	39,4%	54,9%	var. % mensual	5,5%	5,5%	4,8%	5,3%	90,6%	90,6%
Regulados		48,2%	14,8%	37,7%		4,5%	7,4%	6,2%	5,1%	85,7%	85,7%
Por bienes y servicios											
Bienes	var. % i.a. (dic)	58,4%	43,6%	53,7%	var. % mensual	7,0%	5,9%	4,5%	5,1%	97,9%	97,9%
Servicios		45,7%	22,2%	44,2%		4,2%	7,4%	5,8%	5,1%	86,8%	86,8%
Por región											
Gran Buenos Aires		52,9%	34,1%	51,4%		6,0%	6,6%	5,0%	5,3%	95,2%	95,2%
Pampeana		54,1%	37,9%	50,5%		6,3%	6,1%	4,9%	5,1%	94,2%	94,2%
Noroeste	var. % i.a. (dic)	55,5%	38,1%	50,8%	var. % mensual	6,1%	6,3%	4,6%	4,7%	95,1%	95,1%
Noreste		57,6%	42,2%	49,7%		6,8%	6,2%	4,5%	4,8%	96,0%	96,0%
Cuyo		54,7%	37,8%	50,6%		6,1%	6,0%	4,9%	5,0%	94,4%	94,4%
Patagonia		54,0%	32,3%	51,8%		6,1%	6,6%	4,9%	4,5%	94,3%	94,3%

**Cuadro 5: Evolución del IPC y PGB (según corresponda) y del Gasto Corriente Primario
(En miles de Pesos \$ y Porcentajes %)**

REGLA DEL GASTO CORRIENTE PRIMARIO -EVALUACIÓN ANUAL/2022						
GASTO CORRIENTE PRIMARIO ANUAL 2022						
MUNICIPIO	PARÁMETRO PBG:	PARÁMETRO IPC:	Excedente	GTO.CTE. PRIMARIO NETO 2022	GTO.CTE. PRIMARIO NETO 2021	SITUACIÓN FINAL
	106,30%	94,80%				
ALBARDÓN	71,42%	–	34,88%	639.112	372.840	CUMPLE
ANGACO	79,71%	–	26,59%	537.689	299.194	CUMPLE
CALINGASTA	71,56%	–	34,74%	586.096	341.635	CUMPLE
CAPITAL	75,12%	–	31,18%	4.617.975	2.637.002	CUMPLE
CAUCETE	-	76,72%	18,08%	1.287.249	728.409	CUMPLE
CHIMBAS	93,99%		12,31%	2.054.885	1.059.292	CUMPLE
IGLESIA	91,75%		14,55%	729.571	380.485	CUMPLE
JACHAL	–	82,31%	12,49%	728.593	399.656	CUMPLE
9 DE JULIO	80,18%	–	26,12%	607.828	337.354	CUMPLE
POCITO	61,79%	–	44,51%	1.457.394	900.781	CUMPLE
RAWSON	71,46%	–	34,84%	3.182.374	1.856.069	CUMPLE
RIVADAVIA	86,33%	–	19,97%	2.349.969	1.261.213	CUMPLE
SAN MARTIN	87,58%	–	18,72%	508.255	270.947	CUMPLE
SANTA LUCIA	–	84,56%	10,24%	1.243.607	673.820	CUMPLE
SARMIENTO	–	87,26%	7,54%	955.033	510.011	CUMPLE
ULLUM	83,81%		22,49%	510.969	277.986	CUMPLE
VALLE FERTIL	–	94,68%	0,12%	804.980	413.482	CUMPLE
25 DE MAYO	81,67%	–	24,63%	648.351	356.893	CUMPLE
ZONDA	–	80,08%	14,72%	554.983	308.185	CUMPLE

Cabe aclarar que para el IPC se tomó la información publicada por el INDEC, sobre el *Índice de Precios Al Consumidor* de cobertura nacional - nivel general – para el Año 2022; y para el PGB la información elaborada por el Instituto de Investigaciones Económicas y Estadísticas de la Provincia de San Juan para el mismo periodo.

A los Municipios de Caucete, Jáchal, Santa Lucía, Sarmiento, Valle Fértil y Zonda se les evaluó la Regla del Gasto, respecto al IPC, (94,80%).

b.2 Regla del Gasto Primario

De acuerdo con lo previsto en la normativa vigente, cuando los municipios en el año previo presenten ejecuciones presupuestarias (base devengado) con resultado corriente primario deficitario o no cumplan con el indicador de endeudamiento previsto en el artículo 3º Inc. D, corresponde la aplicación de una segunda regla, que determina que ***la tasa nominal de aumento de gasto público primario neto, no podrá superar la tasa de incremento del IPC de cobertura nacional.***

En este ejercicio ninguno de los municipios, aplica esta Regla por presentar ejecuciones presupuestarias con resultado corriente primario equilibrado o superavitario.

C. DEUDA

c.1. Regla de la Deuda

Según lo establecido por el artículo 3º de la Ley N° 1812-I, los Gobiernos Municipales tomarán las medidas necesarias para que el nivel de endeudamiento de sus jurisdicciones sea tal, que en ningún ejercicio fiscal los servicios de la deuda instrumentada superen el diez por ciento (10%) de los recursos corrientes.

Aquellos municipios que superen el porcentaje citado anteriormente, no podrán acceder a un nuevo endeudamiento, excepto que constituya un refinanciamiento del existente y resulte un mejoramiento de las condiciones pactadas en materia de monto o plazos o tasa de interés aplicable.

Cuadro 6: Servicios de la Deuda y Recursos Corrientes
(En miles de Pesos \$ y porcentaje (%))

REGLA DEL SERVICIO DE LA DEUDA -EVALUACIÓN ANUAL/ 2022				
SERVICIOS DE LA DEUDA < 10%				
MUNICIPIO Parámetro Maximo:10%	INDICADOR SERVICIOS DE LA DEUDA	Servicios de la Deuda	Recursos Corrientes	SITUACIÓN FINAL
ALBARDÓN	0,00%	0	1.231.995	CUMPLE
ANGACO	0,00%	0	920.492	CUMPLE
CALINGASTA	0,00%	0	933.916	CUMPLE
CAPITAL	0,11%	6.475	5.834.641	CUMPLE
CAUCETE	0,00%	0	1.493.535	CUMPLE
CHIMBAS	0,00%	0	2.581.643	CUMPLE
IGLESIA	0,00%	0	1.878.475	CUMPLE
JACHAL	0,00%	0	1.384.156	CUMPLE
9 DE JULIO	0,00%	0	889.132	CUMPLE
POCITO	0,00%	0	1.920.247	CUMPLE
RAWSON	0,02%	825	3.705.174	CUMPLE
RIVADAVIA	0,00%	0	2.719.869	CUMPLE
SAN MARTIN	0,08%	697	914.901	CUMPLE
SANTA LUCIA	0,00%	0	1.844.397	CUMPLE
SARMIENTO	0,00%	0	1.283.880	CUMPLE
ULLUM	0,00%	0	735.956	CUMPLE
VALLE FERTIL	0,00%	0	977.170	CUMPLE
25 DE MAYO	0,00%	0	1.113.598	CUMPLE
ZONDA	0,00%	0	774.021	CUMPLE

d. CARGOS OCUPADOS

d.1. Regla del Empleo

El artículo 3º de la Ley N° 1812-I, establece que ***“los municipios se comprometen a mantener una relación adecuada de cargos ocupados en el Sector Público Municipal (en planta permanente, temporaria y contratada), respecto a la población proyectada por el INDEC para cada departamento”.***

“La Comisión Fiscal Provincial creada por la presente Ley establecerá la relación general entre planta ocupada y población, y la relación particular para cada municipio conforme sus características”.

Según lo consensuado en la segunda reunión de la Comisión Fiscal, para este año se tomó como ***línea base***, para el cálculo de la regla del empleo, la cantidad de cargos ocupados informados por el municipio al **30 de junio de 2018**.

Además, se establece que los Municipios que al 31 de diciembre del 2020 superen lo determinado por esta Comisión Fiscal Provincial, deberán establecer políticas que le permitan en el tiempo alcanzar las relaciones establecidas.

Cuadro 7: Cargos Ocupados
Relación población 1000 habitantes por cargos ocupados)

REGLA DEL EMPLEO- EVALUACIÓN ANUAL/2022				
INDICADORES - REGLA DEL EMPLEO				
MUNICIPIO	PARAMETRO	RESULTADO	DIFERENCIA	SITUACIÓN FINAL
ALBARDÓN	12	11	1	CUMPLE
ANGACO	29	25	4	CUMPLE
CALINGASTA	40	36	4	CUMPLE
CAPITAL	36	32	4	CUMPLE
CAUCETE	26	26	0	CUMPLE
CHIMBAS	8	7	1	CUMPLE
IGLESIA	21	14	7	CUMPLE
JACHAL	33	31	2	CUMPLE
9 DE JULIO	63	59	4	CUMPLE
POCITO	7	7	0	CUMPLE
RAWSON	11	11	0	CUMPLE
RIVADAVIA	20	19	1	CUMPLE
SAN MARTIN	21	19	2	CUMPLE
SANTA LUCIA	20	20	0	CUMPLE
SARMIENTO	11	10	1	CUMPLE
ULLUM	54	54	0	CUMPLE
VALLE FÉRTIL	48	45	3	CUMPLE
25 DE MAYO	20	20	0	CUMPLE
ZONDA	129	119	10	CUMPLE

2.- SÍNTESIS

A modo de síntesis, el Cuadro 8 representa un resumen de los resultados del análisis de los 19 Municipios, llevados a cabo en el presente informe.

Cuadro 8: Anual 2022

RESUMEN ANUAL DE CUMPLIMIENTO DE REGLAS FISCALES MUNICIPIOS -AÑO: 2022														
MUNICIPIO	GASTO CORRIENTE PRIMARIO			SERVICIOS DE LA DEUDA < 10%			INDICADORES -REGLA DEL EMPLEO							
	PARÁMETRO PBG: 106,30%	PARÁMETRO IPC: 94,80%	Excedente	GTO.CTE. PRIMARIO NETO 2022	GTO.CTE. PRIMARIO NETO 2021	SITUACIÓN FINAL	INDICADOR SERVICIOS DE LA	Servicios de la Deuda	Recursos Corrientes	SITUACIÓN FINAL	PARÁMETRO	RESULTADO	DIFERENCIA	SITUACIÓN FINAL
ALBARDÓN	71,42%	-	34,88%	639.112	372.840	CUMPLE	0,00%	0	1.231.995	CUMPLE	12	11	1	CUMPLE
ANGACO	79,71%	-	26,59%	537.689	299.194	CUMPLE	0,00%	0	920.492	CUMPLE	29	25	4	CUMPLE
CALINGASTA	71,56%	-	34,74%	586.096	341.635	CUMPLE	0,00%	0	933.916	CUMPLE	40	36	4	CUMPLE
CAPITAL	75,12%	-	31,18%	4.617.975	2.637.002	CUMPLE	0,11%	6.475	5.834.641	CUMPLE	36	32	4	CUMPLE
CAUCETE	-	76,72%	18,08%	1.287.249	728.409	CUMPLE	0,00%	0	1.493.535	CUMPLE	26	26	0	CUMPLE
CHIMBAS	93,99%		12,31%	2.054.885	1.059.292	CUMPLE	0,00%	0	2.581.643	CUMPLE	8	7	1	CUMPLE
IGLESIA	91,75%		14,55%	729.571	380.485	CUMPLE	0,00%	0	1.878.475	CUMPLE	21	14	7	CUMPLE
JACHAL	-	82,31%	12,49%	728.593	399.656	CUMPLE	0,00%	0	1.384.156	CUMPLE	33	31	2	CUMPLE
9 DE JULIO	80,18%	-	26,12%	607.828	337.354	CUMPLE	0,00%	0	889.132	CUMPLE	63	59	4	CUMPLE
POCITO	61,79%	-	44,51%	1.457.394	900.781	CUMPLE	0,00%	0	1.920.247	CUMPLE	7	7	0	CUMPLE
RAWSON	71,46%	-	34,84%	3.182.374	1.856.069	CUMPLE	0,02%	825	3.705.174	CUMPLE	11	11	0	CUMPLE
RIVADAVIA	86,33%	-	19,97%	2.349.969	1.261.213	CUMPLE	0,00%	0	2.719.869	CUMPLE	20	19	1	CUMPLE
SAN MARTIN	87,58%	-	18,72%	508.255	270.947	CUMPLE	0,08%	697	914.901	CUMPLE	21	19	2	CUMPLE
SANTA LUCIA	-	84,56%	10,24%	1.243.607	673.820	CUMPLE	0,00%	0	1.844.397	CUMPLE	20	20	0	CUMPLE
SARMIENTO	-	87,26%	7,54%	955.033	510.011	CUMPLE	0,00%	0	1.283.880	CUMPLE	11	10	1	CUMPLE
ULLUM	83,81%		22,49%	510.969	277.986	CUMPLE	0,00%	0	735.956	CUMPLE	54	54	0	CUMPLE
VALLE FERTIL	-	94,68%	0,12%	804.980	413.482	CUMPLE	0,00%	0	977.170	CUMPLE	48	45	3	CUMPLE
25 DE MAYO	81,67%	-	24,63%	648.351	356.893	CUMPLE	0,00%	0	1.113.598	CUMPLE	20	20	0	CUMPLE
ZONDA	-	80,08%	14,72%	554.983	308.185	CUMPLE	0,00%	0	774.021	CUMPLE	129	119	10	CUMPLE

3.-ESQUEMA AHORRO – INVERSIÓN – FINANCIAMIENTO

Cuadro 9: C.A.I.F. Anual 2022

RESUMEN ESQUEMA AHORRO - INVERSIÓN- FINANCIAMIENTO MUNICIPIOS - EVALUACIÓN ANUAL -2022											
MUNICIPIO	I-INGRESOS CTES.	II-GTOS.CTES.	III-RTDO.ECONOMICO	IV- INGRESOS DE CAPITAL	V- GASTOS DE CAPITAL	VI-INGRESOS TOTALES (I+IV)	VII-GTOS.TOTALES (II+V)	RENTA DE LA PROPIEDAD (INTERESES)	VIII-GASTOS PRIMARIO (VII-RENTAS PROP.)	IX-RTDO.FIN.PREVIO A FIG.(VI-VII)	XII-RTDO.PRIMARIO (VI-VIII)
ALBARDON	1.231.995.386	697.032.967	534.962.419	697.654.741	1.129.219.384	1.929.650.127	1.826.252.351	0	1.826.252.351	103.397.776	103.397.776
ANGACO	920.492.262	584.113.126	336.379.136	30.023.566	321.886.265	950.515.828	905.999.391	0	905.999.391	44.516.437	44.516.437
CALINGASTA	933.916.276	648.354.839	285.561.436	133.803.676	399.693.698	1.067.719.951	1.048.048.537	0	1.048.048.537	19.671.414	19.671.414
CAPITAL	5.834.640.866	4.822.608.935	1.012.031.931	227.711.846	996.380.943	6.062.352.712	5.818.989.877	497.676	5.818.492.201	243.362.834	243.860.510
CAUCETE	1.493.534.647	1.379.049.081	114.485.567	148.109.026	286.773.360	1.641.643.673	1.665.822.441	0	1.665.822.441	-24.178.768	-24.178.768
CHIMBAS	2.581.642.537	2.192.112.902	389.529.635	63.084.588	689.116.115	2.644.727.125	2.881.229.016	0	2.881.229.016	-236.501.892	-236.501.892
IGLESIA	1.878.474.851	769.502.776	1.108.972.075	16.035.778	1.500.439.526	1.894.510.629	2.269.942.302	0	2.269.942.302	-375.431.673	-375.431.673
JACHAL	1.384.155.690	809.546.812	574.608.877	53.533.751	305.501.294	1.437.689.441	1.115.048.106	0	1.115.048.106	322.641.334	322.641.334
9 DE JULIO	889.132.203	644.425.085	244.707.119	46.259.295	225.356.048	935.391.498	869.781.133	0	869.781.133	65.610.365	65.610.365
POCITO	1.920.247.312	1.541.694.628	378.552.685	99.901.463	446.226.740	2.020.148.776	1.987.921.368	0	1.987.921.368	32.227.408	32.227.408
RAWSON	3.705.174.243	3.349.947.563	355.226.680	94.444.745	319.827.135	3.799.618.988	3.669.774.698	276.378	3.669.498.321	129.844.290	130.120.667
RIVADAVIA	2.719.869.267	2.439.112.409	280.756.858	77.040.807	315.303.531	2.796.910.074	2.754.415.941	0	2.754.415.941	42.494.134	42.494.134
SAN MARTIN	914.900.798	548.469.111	366.431.687	478.000.348	1.023.168.237	1.392.901.146	1.571.637.348	95.552	1.571.541.796	-178.736.202	-178.640.650
SANTA LUCIA	1.844.396.953	1.303.398.234	540.998.719	42.937.678	552.403.942	1.887.334.631	1.855.802.176	0	1.855.802.176	31.532.455	31.532.455
SARMIENTO	1.283.880.049	1.045.183.432	238.696.617	86.110.658	432.386.689	1.369.990.707	1.477.570.121	0	1.477.570.121	-107.579.413	-107.579.413
ULLUM	735.955.791	551.426.294	184.529.497	96.285.077	219.687.208	832.240.868	771.113.502	0	771.113.502	61.127.366	61.127.366
VALLE FERTIL	977.170.461	896.084.736	81.085.724	67.894.644	292.120.583	1.045.065.105	1.188.205.319	0	1.188.205.319	-143.140.215	-143.140.215
25 DE MAYO	1.113.597.608	705.068.008	408.529.600	88.269.779	330.323.120	1.201.867.387	1.035.391.128	0	1.035.391.128	166.476.259	166.476.259
ZONDA	774.021.093	604.684.865	169.336.228	17.789.936	203.147.271	791.811.029	807.832.136	0	807.832.136	-16.021.107	-16.021.107